

VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 84
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 25

Córdoba, 10 de enero de 2024

VISTO: el Expediente Digital N° 0909-065863/2024 del registro del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la designación del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo del "Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba" (COPEC).

Que el Ministro de Seguridad da impulso a la gestión, proponiendo la designación del señor José Emilio GRAGLIA como Presidente, y de los señores Gabriel Sebastián RATNER y Carla Mariana TASSILE como miembros del Comité Ejecutivo, todos del Consejo referido a tenor de lo prescripto por el artículo 4° de la Ley N° 9475; destacando que los propuestos reúnen los requisitos de idoneidad y capacidad, trayectoria y experiencia para el desempeño de la función para la que han sido propuestos.

Que asimismo el Titular de la jurisdicción asevera que se han llevado a cabo las consultas, y se han receptado las opiniones de los interesados conforme lo establece el artículo 5 de la normativa citada, dando cumplimiento al procedimiento establecido a tal fin.

Que dicho artículo también establece que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo efectuar las designaciones propiciadas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el servicio jurídico del Ministerio de Seguridad al N° 18/2024, por Fiscalía de Estado bajo el N° 11/2024 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor José Emilio GRAGLIA, D.N.I. N° 16.158.937, Presidente del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Gabriel Sebastián RATNER, D.N.I. N° 22.371.016, y a la señora

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 25.....	Pag. 1
Decreto N° 36.....	Pag. 2
Decreto N° 49.....	Pag. 2
Decreto N° 54.....	Pag. 3
Decreto N° 55.....	Pag. 3
Decreto N° 71.....	Pag. 3
Decreto N° 73.....	Pag. 4
Decreto N° 90.....	Pag. 4
Decreto N° 106.....	Pag. 5
Decreto N° 108.....	Pag. 5
Decreto N° 109.....	Pag. 5
Decreto N° 110.....	Pag. 6
Decreto N° 111.....	Pag. 6
Decreto N° 129.....	Pag. 6
Decreto N° 135.....	Pag. 7
Decreto N° 160.....	Pag. 7
Decreto N° 169.....	Pag. 7
Decreto N° 179.....	Pag. 8
Decreto N° 2222.....	Pag. 8
Decreto N° 2223.....	Pag. 9
Decreto N° 2224.....	Pag. 9
Decreto N° 2248.....	Pag. 9
Decreto N° 2321.....	Pag. 10
Decreto N° 2374.....	Pag. 10
Decreto N° 2378.....	Pag. 10
Decreto N° 2382.....	Pag. 11
Decreto N° 2383.....	Pag. 11
Decreto N° 2385.....	Pag. 11
Decreto N° 2420.....	Pag. 12
Decreto N° 2421.....	Pag. 12
Decreto N° 2437.....	Pag. 12

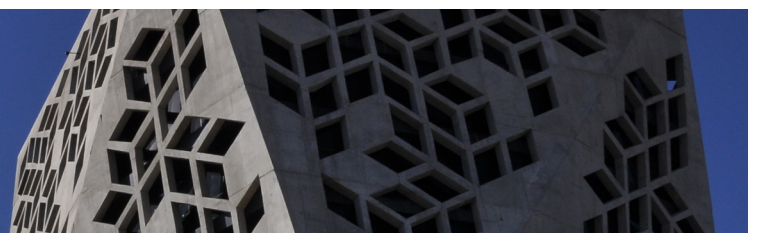
Continúa en Pag. 2

Carla Mariana TASSILE, D.N.I. N° 32.281.483, miembros del Comité Ejecutivo del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 36

Córdoba, 16 de enero 2024.

VISTO: la necesidad de cubrir las vacantes producidas en el Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde designar nuevos integrantes por el sector público en el Directorio de la citada Sociedad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Iván Horacio GALFRÉ, D.N.I. N°28.359.197, como Vocal del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Viene de Pag. 1

Decreto N° 2446.....	Pag. 13
Decreto N° 2448.....	Pag. 13
Decreto N° 2453.....	Pag. 13
Decreto N° 2532.....	Pag. 14
Decreto N° 2538.....	Pag. 15
Decreto N° 2589.....	Pag. 15
Decreto N° 2604.....	Pag. 15
Decreto N° 2615.....	Pag. 16
Decreto N° 2633.....	Pag. 16
Decreto N° 2649.....	Pag. 16
Decreto N° 2651.....	Pag. 17
Decreto N° 2652.....	Pag. 17

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 133 - Letra:D.....	Pag. 17
Resolución N° 134 - Letra:D.....	Pag. 18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 195.....	Pag. 18
Resolución N° 196.....	Pag. 19
Resolución N° 197.....	Pag. 19
Resolución N° 314 - Letra:D.....	Pag. 20

Artículo 3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 49

Córdoba, 26 d enero de 2024

VISTO: El Decreto N° 2589 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la designación del señor Cr. Omar Clemente SOLDANO (D.N.I. N° 11.767.320), como Subdirector de Administración y Legales de la Dirección de Vialidad a partir del día 10 de diciembre de 2023.

Que el señor SOLDANO no asumió las funciones encomendadas por el Decreto aludido por lo que corresponde en la instancia dejar sin efecto tal designación.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 1° y 10° del artículo 144 y concordantes de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2589 de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se dispusiera la designación del señor

Cr. Omar Clemente SOLDANO (D.N.I. N° 11.767.320), como Subdirector de Administración y Legales de la Dirección de Vialidad a partir del día 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Secretaría General de la Gobernación a tomar las medidas necesarias para el recupero de haberes en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 54

Córdoba, 29 de enero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora María Alejandra COULY (MI. N°17.383.795), como Asesora Ministerial - Ad Honorem - del Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°. FACÚLTASE al Señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - HORACIO FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACION - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 55

Córdoba, 29 de enero de 2024

VISTO: la necesidad de cubrir las vacantes producidas en el Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde designar nuevos integrantes por el sector público en el Directorio de la citada Sociedad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Mario Daniel VON MUHLINEN, D.N.I. N° 13.697.316, como Vocal del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 71

Córdoba, 9 de febrero de 2024

VISTO: el Expediente Digital N° 0485-051127/2024 del registro del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la renuncia presentada por la Dra. María de las Mercedes BLANC GERZICICH de ARABEL, al cargo de Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en los términos de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

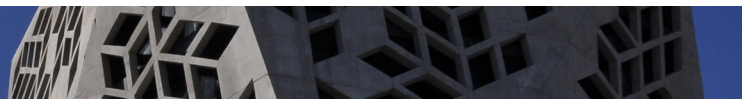
Que por Resolución N° 19 de fecha 12 de enero de 2024, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "W" N° 001579 de fecha 15 de abril de 2020, dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 a

la Dra. María de las Mercedes BLANC GERZICICH de ARABEL, resolviendo en el mismo acto agradecer a la nombrada la dedicación y el compromiso con que desempeñó sus tareas judiciales; y dar de baja a la misma de la Planta del Poder Judicial, a partir del día 1° de febrero de 2024.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Trabajo con el N° 2024/00000025, por Fiscalía de Estado al N° 29/2024 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. María de las Mercedes BLANC GERZICICH de ARABEL, D.N.I. N° 6.029.749, al cargo de Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba; y,



en consecuencia, DISPÓNESE su baja de la Planta del Poder Judicial, a partir del 1° de febrero de 2024, en razón de habersele otorgado la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 73

Córdoba, 9 de febrero de 2024

VISTO: La situación de vacancia en la Sindicatura de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia designar al Síndico Titular y Suplente de la Sociedad aludida.

Que el Sr. Oscar Alberto FARIERI cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de Síndico Titular.

Que el Sr. Luciano Miguel ESTEVEZ cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de Síndico Suplente

Por ello, a mérito de lo dispuesto por el Estatuto de la Agencia en cuestión y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir la fecha de este instrumento legal, al señor Oscar Alberto FARIERI, D.N.I. N° 13.370.716, como Síndico Titular por el sector público de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- DESÍGNASE, a partir la fecha de este instrumento legal, al señor Luciano Miguel ESTEVEZ, D.N.I. N° 31.768.081, como Síndico Suplente por el sector público de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 90

Córdoba, 15 de febrero de 2024

VISTO: el Expediente N° 0735- 000115/2024 del registro del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Pedro Gustavo DELLAROSSA, a viajar a la ciudad de Dubái (Emiratos Árabes Unidos), entre los días 17 y 25 de febrero de 2024, a fin de asistir a la Feria Internacional Gulfood 2024, en el marco de la misión comercial que integrara conjuntamente con el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Que insta el trámite de marras el titular de la Cartera de referencia, acompañando la documentación emitida por el aludido Consejo Federal de Inversiones, relativa a la reserva y detalle del itinerario de los vuelos a tomar, así como otras cuestiones vinculadas con el viaje.

Que corresponde en la instancia autorizar al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Pedro Gustavo DELLAROSSA, a realizar el viaje en cuestión.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley N°6197, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica al N° 2024/00000014,

por Fiscalía de Estado bajo el N°38/2024 y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Pedro Gustavo DELLAROSSA, D.N.I. N° 14.889.629, a viajar a la ciudad de Dubái (Emiratos Árabes Unidos), entre los días 17 y 25 de febrero de 2024, a fin de asistir a la Feria Internacional Gulfood 2024, en el marco de la misión comercial que integrará conjuntamente con el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLOGICA. - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 106

Córdoba, 28 de febrero de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 29 de diciembre de 2023, al Sr. JUNCOS Augusto, M.I. Nro. 21.005.601, como Subdirector de Gestión Sa-

nitaria del Hospital "Dr. Abel Ayerza" de Marcos Juárez del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 108

Córdoba, 28 de febrero de 2024

VISTO: la necesidad de cubrir las vacantes producidas en el Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde designar nuevos integrantes por el sector público en el Directorio de la citada Sociedad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Alejandro Daniel PICCIONI, D.N.I. N° 21.900.456, como Director por el sector público a cargo de la Vicepresidencia de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA; JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 109

Córdoba, 28 de febrero 2024

VISTO: la necesidad de cubrir las vacantes producidas en el Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde designar nuevos integrantes por el sector público en el Directorio de la citada Sociedad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Aníbal Simón BLENGINO BALESTRELLI, D.N.I. N°

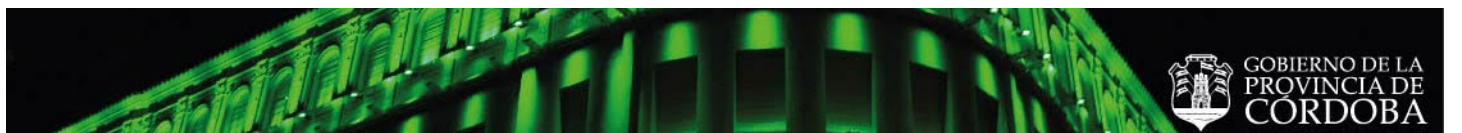
26.672.378, como Vocal del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 110

Córdoba, 28 de febrero de 2024

VISTO: La situación de vacancia en la Vicepresidencia del Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Y CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se designe Vicepresidente del Directorio de dicha entidad, resulta necesario encomendar las funciones inherentes a la Vicepresidencia del mismo, en los términos de la Ley N° 9717, al señor Secretario de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Centro.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°. - ENCOMENDAR al señor Secretario de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Sr. Gabriel RAYA TONETTI, las funciones inherentes a la Vicepresidencia del Directorio del Centro de Excelencia de Productos y Procesos (CEPROCOR) ad honorem, en los términos de la Ley N° 9717, hasta tanto se produzca designación definitiva en dicho Cargo.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 111

Córdoba, 28 de febrero de 2024

VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes producidas en el Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde designar nuevos integrantes en el Directorio del citado Centro.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°. - DESIGNAR, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora Vanina Laura Criado, D.N.I. 29.607.683, como Vocal del

Directorio del Centro de Excelencia de Productos y Procesos (CEPROCOR:), en los términos de la Ley N° 9717, con nivel de Director General.

Artículo 2°. - FACÚLTESE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°. - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 129

Córdoba, 15 de marzo de 2024

VISTO: Que la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, Cra. Laura Judith Jure, debe ausentarse transitoriamente entre los días 18 y 22 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que, en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° del Decreto N° 2206/2023, ratificado por el Artículo 1° de la Ley 10956.

Que se designa al señor Ministro de Gobierno, Cr. Manuel Fernando Calvo, para que subrogue a la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, mientras dure su ausencia.

Por ello, lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos, lo dispuesto por la norma legal citada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Ministro de Gobierno, Cr. Manuel Fernando Calvo, para que subrogue a la señora Ministra de Desarrollo So-

cial y Promoción del Empleo, Cra. Laura Judith Jure, entre los días 18 y 22 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Secretaría de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 135

Córdoba, 22 de marzo de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento al señor Jorge Antonio BRIZUELA, M.I N° 36.124.341, en el cargo Director General de Conciliación Laboral dependiente de la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 160

Córdoba, 12 de abril de 2024

VISTO: El Decreto N° 109 de fecha 28 de febrero de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la designación del señor Aníbal Simón BLENGINO BALESTRELLI (D.N.I. N° 26.672.378), como Vocal del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta a partir del día 28 de febrero de 2024.

Que el señor BLENGINO BALESTRELLI no asumió las funciones encomendadas por el Decreto aludido por lo que corresponde en la instancia dejar sin efecto tal designación.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 1° y 10° del artículo 144 y concordantes de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 109 de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual se dispusiera la designación del señor Aníbal Simón BLENGINO BALESTRELLI (D.N.I. N° 26.672.378), como Vocal del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta a partir del día 28 de febrero de 2024.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE a la Secretaría General de la Gobernación a tomar las medidas necesarias para el recupero de haberes en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese a la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 169

Córdoba, 19 de abril de 2024

VISTO: El decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 108/2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se designó al Señor Alejandro

Daniel Piccioni, como Director por el sector público a cargo de la Vicepresidencia de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Que mediante nota de fecha 22 de marzo del corriente el Sr. Piccioni manifiesta su decisión de renunciar al cobro del sueldo estipulado a su función de vicepresidente de la Agencia ProCórdoba SEM.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°. - ESTABLECER que la función llevada a cabo por el Sr. Alejandro Daniel Piccioni, D.N.I. N° 21.900.456, como Vicepresidente del Directorio de la Agencia ProCórdoba SEM, será llevada a cabo de manera AD HONOREM, a partir del 1° de abril de 2024.

Artículo 2°. - El presente Decreto será refrendado por los se-

ñores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 179

Córdoba, 22 de abril de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Melina Soledad VÉLEZ, D.N.I. N° 31.730.380, como Directora General de Legales y Administración, dependiente de la Agencia Córdoba Joven del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2222

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

VISTO: La situación de vacancia en el Directorio de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia designar al Presidente del Directorio de la Sociedad aludida.

Que el señor Agustín Santiago CALLERI cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de Presidente de Directorio que ha quedado vacante.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto de la Agencia en cuestión, aprobado por Ley N° 9156, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Agustín Santiago CALLERI, D.N.I. N° 25.471.552, como Presidente del Directorio de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2223

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

VISTO: La situación de vacancia en el Directorio de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia designar al Presidente del Directorio de la Sociedad aludida.

Que el señor Darío Gustavo CAPITANI cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de Presidente de Directorio que ha quedado vacante.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto de la Agencia en cuestión, aprobado por Ley N° 9156, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Darío Gustavo CAPITANI, D.N.I. N° 23.592.954, como Presidente del Directorio de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2224

Córdoba, 10 de diciembre de 2023

VISTO: La situación de vacancia en el Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia designar al Presidente del Directorio de la Sociedad aludida.

Que el señor Ing. Pablo Javier DE CHIARA cumple con los requisitos de idoneidad y capacidad para desempeñar el cargo de Presidente de Directorio que ha quedado vacante.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el artículo 4° del Estatuto de la Agencia en cuestión, aprobado por Ley N° 10.029, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Ing. Pablo Javier DE CHIARA, D.N.I. N° 22.567.467, como Presidente del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2248

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.-DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Pablo Adrián VENTURUZZI, D.N.I N° 23.577.533, como Presidente del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud -A.Pro.S.S.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2321

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes producidas en el Directorio de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde designar nuevos integrantes por el sector público en el Directorio de la citada Sociedad.

Por ello, a mérito de lo dispuesto por el artículo 7° del Estatuto de la Agencia en cuestión, aprobado por Ley N° 9156, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, a los señores Luis Maximiliano CALVIMONTE, D.N.I. N° 16.084.983, Georgina BARDACH MARTIN, D.N.I N° 30.469.045 Y Mariano Daniel REUTEMANN, D.N.I. N° 25.757.476, como Directores por el sector público del Directorio de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2374

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año a la señora Mariela Natalia GONZALEZ, M.I N° 31.794.208, en el cargo de Directora General de Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2378

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Lucila Fernanda PAUTASSO, D.N.I. N° 27.345.122 como vicepresi-

denta del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.)

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2382

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al Sr. Sebastián GARCIA PETRINI, D.N.I. N° 26.815.629, como Vocal del

Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), en representación del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2383

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Fernando AITA TAGLE BEVERINA, D.N.I N° 20.836. 612, como Síndico Titular de la Administración Provincial del Seguro de Salud -A.Pro.S.S.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2385

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

VISTO: La situación de vacancia en la Presidencia del Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Y CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se designe Presidente del Directorio de dicha entidad, resulta necesario encomendar las funciones inherentes a la Presidencia del mismo, en los términos de la Ley N° 9717, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Centro.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- ENCOMENDAR al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Sr. Pedro Gustavo DELLAROSSA, las funciones inherentes a la Presidencia del Directorio del Centro de Excelencia de Productos y Procesos (CEPROCOR), en los términos de la Ley N° 9717, hasta tanto se produzca designación definitiva en dicho cargo.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - PEDRO GUSTAVO DELLA-ROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2420

Córdoba, 21 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Roberto Facundo BARRABINO, D.N.I. N° 24.857.153, como Director General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión de la Administración Provincial del Seguro de Salud A.Pro.S.S.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2421

Córdoba, 21 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESIGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Carlos María NOUZERET, D.N.I. N° 26.237.651, como Director General Coordinación Operativa de la Administración Provincial del Seguro de Salud A.Pro.S.S.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O.PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2437

Córdoba, 22 de diciembre de 2023

VISTO: La necesidad de cubrir las vacantes producidas en el Directorio de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde designar nuevos integrantes por el sector público en el Directorio de la citada Sociedad.

Por ello, a mérito de lo dispuesto en el Estatuto de la Agencia en cuestión, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir del 10 de diciembre de 2023, a los señores Diego Edgardo BARBERIS, D.N.I. N° 25.657.668, Nora Beatriz CINGOLANI, D.N.I. N° 22.523.111 y Adrián Eugenio WALKER, D.N.I. N° 14.906.564, como Directores por el sector público del Directorio de la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2446

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. UEZ Juan Bautista, M.I. Nro. 08.652.700, como Director del Hospital Regional de

Villa Dolores, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2448

Córdoba, 28 de diciembre de 2023.

VISTO: La necesidad de designar a los funcionarios que cubrirán los distintos cargos vacantes de los organismos del Estado Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba es accionista mayoritario de la Empresa Caminos de las Sierras S.A., con sus consecuentes derechos patrimoniales y sociales.

Que corresponde designar a los representantes de las Provincia de Córdoba, para que en su nombre y representación participen en la Asamblea de Accionistas, ejerciendo todos los derechos y atribuciones que a ésta le corresponden.

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- INSTRÚYESE al señor Fiscal de Estado, Jorge Eduardo Córdoba (D.N.I. N° 12.509.703), para que en nombre y representación de la Provincia de Córdoba, proponga en la Asamblea de Accionistas, la designa-

ción como miembros titulares del Directorio de la empresa Caminos de las Sierras S.A. al señor Julio Alberto BAÑUELOS, (D.N.I. N° 20.856.135), al señor Isaac Alberto RAHMANE, (D.N.I. N° 14.797.827) y al señor Julio Alberto TEJEDA, (D.N.I. N° 21.401.914); como miembros suplentes de dicho Directorio, al señor Gabriel Antonio TESTAGROSSA, (D.N.I. N° 26.453.844) -ad honorem-, al señor José Ignacio TORNO, (D.N.I. N° 23.824.529) -ad honorem- y al señor Juan José TUNINETTI, (D.N.I. N° 26.536.797) -ad honorem-; como Síndicos Titulares al señor Alejandro José CHALUB, (D.N.I. N° 33.415.069), al señor Marcos NIELSEN, (D.N.I. N° 30.986.463) y al señor Marcelo Fabián LÓPEZ, (D.N.I. N° 20.680.573); y como Síndicos Suplentes al señor Federico Emiliano ANTONUTTI, (D.N.I. N° 37.873.526) -ad honorem-, al señor Juan Martín VÁZQUEZ, (D.N.I. N° 35.433.285) -ad honorem- y al señor Gabriel Eduardo RIVARA, (D.N.I. N° 34.241.398) -ad honorem-.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2453

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente N° 0716-046987/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del modelo de "Convenio de Colaboración Institucional", a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba y la Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba. Asimismo, se propicia la autorización a la titular de la citada Jurisdicción a efectos de su suscripción, en representa-

ción del Gobierno Provincial, y la contratación directa con el citado Colegio para la realización de las prestaciones necesarias para el labrado de las escrituras traslativas de dominio que surjan de dicho acuerdo.

Que el Director de Jurisdicción Regularización Dominial y Fiscal de la Cartera actuante insta la gestión, en el marco del Decreto N° 495/2009 que instituyó el Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas y Lotes Sociales, y de la Ley N° 9811 que estableció el Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales para inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación única, permanente y de carácter económico; previendo en su artículo 6° que las escrituras públicas a que se refiere la citada norma pueden ser labradas gratuitamente por la Escribanía General de Gobierno o por un Escribano de Registro, en las condiciones que establezca

su reglamentación -aprobada por Decreto N° 143/2011-.

Que agrega que dado el volumen de viviendas sociales que se encuentran en el territorio provincial y, actualmente, no han obtenido su escritura traslativa de dominio, se requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno y además del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

Que así, el Convenio tiene el objeto de otorgar las escrituras públicas traslativas de dominio de inmuebles que tengan el destino mencionado, así como todos aquellos actos, trámites y tareas relacionadas con esos fines.

Que luce incorporado el modelo de convenio cuya aprobación se procura, en el que se establecen, entre otras cuestiones: su objeto, según lo ya reseñado, enmarcado en el Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales, Decreto N° 495/2009 y Ley N° 9811; el plazo de vigencia de doce (12) meses, prorrogable por el mismo período y en las mismas condiciones; obligaciones de los escribanos actuantes y procedimiento de entrega de la documentación, y citación al interesado.

Que por su parte, en el Anexo I al Convenio de que se trata se fijan los aranceles respectivos, proyectándose una cantidad estimada de seis mil (2.500) escrituras de unidades habitacionales y lotes, como así también los gastos complementarios.

Que se acompaña el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000100, a efectos de atender la erogación de rigor.

Que intervienen el Colegio de Escribano de la Provincia de Córdoba y la Caja Notarial involucrada, tomando conocimiento del Convenio de maras y prestando su conformidad a lo actuado.

Que atento a lo reseñado, procede en la instancia aprobar el modelo de Convenio de que se trata y autorizar a la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo a su suscripción. En cuanto a la contratación directa propiciada, la misma encuentra fundamento en el artículo 10, inciso b), punto 18, de la Ley N° 10.155, que habilita dicho mecanismo cuando se trate de contrataciones con Entes del Estado Provincial, Nacional, Municipal y Sociedades de Economía Mixta en las que tengan participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o Municipales, entidades sociales, sean de bien público o no, cooperativas, empresas sociales, empresas recuperadas o Asociaciones Civiles sin fines de lucro, con personería jurídica -todas legalmente constituidas-.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, en consonancia con el artículo 42 de la Ley N° 10.852, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo con el N° 2023/DDSE-00000002, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1711/2023 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de "Convenio de Colaboración Institucional", a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba y la Caja Notarial de Jubilaciones y Previsión Social de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas útiles, forma parte integrante de este instrumento legal; y FACÚLTASE a la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo a suscribirlo en representación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- CONTRÁTASE en forma directa con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, CUIT N° 33-52889462-9, la realización de las prestaciones necesarias para el labrado de las escrituras traslativas de dominio que surjan del Convenio cuyo modelo se aprueba en el artículo precedente, y conforme al detalle de conceptos, cantidades estimadas y precios unitarios, IVA incluido, que figuran en aquél, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y tres Mil Quinientos Cuarenta (\$ 345.843.540,00).

Artículo 3°.- IMPÚTASE el egreso que implica lo dispuesto en este acto, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta (\$345.843.540,00), a Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, a Importe Futuro, Ejercicio Año 2024, a los Programas y Partidas que el respectivo presupuesto autorice, todo de conformidad a lo indicado en el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000100.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

ANEXO

Decreto N° 2532

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sra. FAVILLA Lorena Del Valle, M.I. Nro. 23.052.387, como Subdirectora

de Gestión Sanitaria del Hospital "Dr. Abel Ayerza" de Marcos Juárez del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2538

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. PAPPANO César, MI. Nro. 28.248.500, como Subdirector de Gestión Sani-

taria del Hospital "Ramón J. Carcano" de Laboulaye del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2589

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Cr. Omar Clemente SOLDANO (D.N.I. N° 11.767.320), como Subdirector de Administración y Legales de la Dirección de Vialidad.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2604

Córdoba, 29 de diciembre de 2023.

VISTO: la necesidad de cubrir las vacantes producidas en el Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde designar nuevos integrantes por el sector público en el Directorio de la citada Sociedad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al señor Gustavo Jorge PISCITELLO, D.N.I. N° 25.752.568, como Vocal del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Fiscal de Estado.

Artículo 3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – PEDRO G. DELLAROSSA, MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2615

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la señora Virginia Florencia FAGGIOLI, D.N.I. N° 27.868.992, como Asesora con rango de Directora General, en el marco del Programa de Desarrollo del Norte y Oeste Cordobés, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- EL presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2633

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2023, a la señora María Graciela MANZANARES, D.N.I. N° 13.484.081, como Asesora de Gabinete Ad Honórem de la Secretaría de Integración del Norte y Oeste de Córdoba, dependiente de la Secretaría General de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 2649

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. BARRIONUEVO BUSTOS, Osvaldo Marcelo, M.I. Nro. 21.394.993, como

Subdirector de Gestión Sanitaria del Hospital "Regional de Villa Dolores" del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 2651

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. PEPINO Verónica Ileana, M.I. Nro. 23.252.590, como Directora del

Hospital "José B. Iturraspe" de San Francisco del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2652

Córdoba, 29 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-DESÍGNASE a Partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. SEIMANDI Andrea, M.I. Nro. 17.238.362, como Subdirectora de Ges-

tión Sanitaria del Hogar de Ancianos "Dr. Elpidio González" de Despeñaderos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 133 - Letra:D

Córdoba, 24 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 0532-001092/2024 del registro de la Fiscalía Tributaria Adjunta dependiente de este Ministerio de Economía y Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propone la designación del abogado Martín Sebastián Sánchez Freytes Scaiano, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, dependiente de este Ministerio de Economía y Gestión Pública.

Que el sistema provincial de procuración fiscal y la competencia de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba para disponer la gestión judicial y/o extrajudicial de cobranzas de las deudas impositivas en

mora, hace necesario a los fines de contribuir a la eficiencia de la gestión de cobro, designar procuradores fiscales en el marco de la normativa que regula la actividad de éstos.

Que el nombrado abogado, cumple con los requisitos y condiciones que prevé la legislación vigente en la materia, debiendo constituir legajo pertinente y otorgar la fianza respectiva.

Que, mediante el Artículo 2°, inciso b) del Decreto N° 2449/2023, el Poder Ejecutivo delegó en este Ministerio las funciones y atribuciones para designar, aceptar las renunciaciones o disponer el cese de Procuradores Fiscales, siempre conforme a derecho.

Por ello, actuaciones cumplidas, las disposiciones del Decreto N° 2445/2023, lo dictaminado por la Fiscalía Tributaria Adjunta con el N° 2024/LgFTA-00000002 y por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2024/DAL-00000346;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1° DESIGNAR al abogado Martín Sebastián Sánchez Freytes Scaiano, D.N.I. N° 34.989.455, Matrícula Profesional N° 1-38420, como Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas, para la gestión judicial y/o extrajudicial de cobro de deudas impositivas en mora y acreencias no tributarias administradas por la Dirección General de Rentas, en las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Artículo 2° ESTABLECER que el Procurador Fiscal designado en el artículo anterior comenzará a ejercer la representación de la Provincia de

Córdoba una vez completado el legajo y constituida la fianza pertinente.

Artículo 3° DISPONER que el cumplimiento de la designación dispuesta en la presente Resolución, no demandará egreso alguno atento las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000133

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 134 - Letra:D

Córdoba, 25 de abril de 2024

VISTO: El Complemento Previsional Solidario previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 10.078.

Y CONSIDERANDO:

Que ante el grave proceso inflacionario que atraviesa el país, resulta pertinente y prioritario mejorar los ingresos de los beneficiarios de menores ingresos de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ello dentro del marco de una administración prudente y sostenible de los fondos previsionales, propendiendo siempre a la justicia social en estricta observancia de los lineamientos trazados en la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Que, bajo tal entendimiento, deviene necesario y conveniente en este estado, ajustar el importe del Complemento Previsional Solidario instituido en el artículo 5° de la Ley N° 10.078, a los fines de garantizar un haber previsional bruto de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000,00).

Que mediante el artículo 2°, inciso a) del Decreto N° 2449/2023, se delegó en este Ministerio, las funciones y atribuciones que le permiten disponer sobre la movilidad salarial del personal de la Administración Pública Provincial y de los haberes previsionales de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1° AJÚSTASE con el objeto de garantizar un haber previsional bruto no menor a la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000,00), a partir del 1° de abril de 2024, el importe a percibir por los beneficiarios del régimen previsional regulado por la Ley N° 8024, en concepto del "Complemento Previsional Solidario" establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 10.078, conforme sus exclusiones.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2024/MEyGP-00000134

FDO.: GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 195**

Córdoba, 24 de abril de 2024

VISTO: El Trámite Digital N°0109-091524/2009 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que la docente Lucia Aida MORRA, dependiente de este Ministerio, presentó renuncia condicionada al

otorgamiento del beneficio previsional.

Que obra copia de la Resolución Serie "W" N°297659/2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante la cual se le otorgó Jubilación Ordinaria.

Que de la situación de revista surge que dicho personal no se encuentra suspendida, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, el Dictamen N°115/2024 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;



**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°- ACEPTAR en forma definitiva, a partir del 1 ° de abril de 2010, la renuncia presentada por la docente Lucia Aida MORRA (Mal. N°66158.083), en toda la situación de revista que detenta en este Ministerio, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a

la Resolución Serie "W" N°297659/2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 196

Córdoba, 24 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N°0111-065490/2022 (Cuerpos III) del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N°0463/23 emanada de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se otorga autorización de funcionamiento definitiva al Instituto "SAN ALBERTO Y SAN ENRIQUE"-Nivel Superior- de la localidad de Serrano Departamento Presidente Roque Sáenz Peña-, se reconoce pedagógicamente su planta funcional, como así también se transfiere el aporte estatal, todo con efecto al ciclo lectivo 2023, estableciéndose que tal concesión no significa derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a concederlo.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por los artículos 7°,19° subsiguientes y concordantes de la Ley N°5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N°178/2024, lo aconsejado por la Dirección de

Jurisdicción de Asuntos Legales a fs. 397 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N°2449/23;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N°0463/23, emanada de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución, por la que se otorga autorización de funcionamiento definitiva al Instituto "SAN ALBERTO Y SAN ENRIQUE" -Nivel Superior- de la localidad de Serrano -Departamento Presidente Roque Sáenz Peña-, se reconoce pedagógicamente su planta funcional, como así también se transfiere el aporte estatal, todo con efecto al ciclo lectivo 2023.

Art. 2°.-DISPONER que la concesión conferida no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte Estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 197

Córdoba, 24 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N°0111-065832/2023 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0285/23 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Prótesis Dental", -Opción Pedagógica Educación a Distancia-, que otorga el título de "Técnico/a Superior en Prótesis Dental" de 2 (dos) años y medio (1/2) de duración, en el INSTITUTO ARGENTINO DE PRÓTESIS DENTAL" Nivel Superior de Córdoba -Departamento Capital-, para su aplicación por el término de las

cohortes 2023, 2024, 2025 y 2026.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la • Ley N°5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N°105/2024, lo aconsejado a fs. 110 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N°556/2016,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N°0285/23 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Prótesis Dental", -Opción Pedagógica Educación a Distancia-, que otorga el título de "Técnico/a Superior en Prótesis Dental", de 2 (dos) años

y medio (1/2) de duración, en el INSTITUTO ARGENTINO DE PRÓTESIS DENTAL" Nivel Superior de Córdoba -Departamento Capital-, para su aplicación por el término de las cohortes 2023, 2024, 2025 y 2026.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 314 - Letra:D

Córdoba, 24 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N°0723-142419/2018 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N°0089/23 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "GUSTAVO ROLDAN" de la localidad de Capital, dependiente de este Ministerio.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formal-pedagógico estatuido por Leyes Nros.26206 y 9870, Decretos N°41009/A/38, y N°925/02 y Resolución N°46/01 de este Ministerio, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratifi-

cación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N°2024/00000368, lo aconsejado en el orden 12 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N°556/16,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Art. 1°.-RATIFICAR la Resolución N°0089/23 emanada de la Dirección General de Educación Inicial, mediante la cual se dispuso, el cambio de situación de 3ra. categoría P.U. a 3ra. categoría P.C. de la Escuela de Nivel Inicial "GUSTAVO ROLDAN" (1129-65) EE 0411121 de Capital, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN